Candelaria, veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veintiséis (2026).

Doctora:
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcalde Municipal
Candelaria -Valle

Asunto: Solicitud Cesión de convenio N° 203-12-01-002.

En atención al asunto de la referencia me permito solicitar se autorice la cesión y el trámite de la misma del Convenio de asociación No. 203-12-01-002, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTISITICOS",, el cual fue suscrito el día 26 de febrero de la anualidad, a la señor **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, identificada con el Nit N° 805010587-4, representada legalmente por la señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.113.036.044 expedida en Bugalagrande.

Se han presentado situaciones sobrevinientes posteriores a la presentación de la propuesta que imposibilitan el desarrollo del convenio en el periodo inmediato, por lo cual se hace necesario contemplar la cesión y la autorización de la misma para garantizar la continuidad del convenio.

Manifiesto que, al ceder este convenio, renuncio a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declaro no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones reciprocas entre las partes del convenio N°. 203-12-01-002 del 26 de febrero de los corrientes.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente;

MAURELEN ROCHA BEJARANO
C. C N° 29.115.851 de Cali
Represéntate legal
FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)

240.10

Candelaria 27 de Febrero de 2026

Doctora
LUZ MARINA LOPEZ CAMAYO
Jefe Oficina técnica de Contratación Estatal
Candelaria Valle

Asunto: **SOLICITUD DE TRÁMITE DE CESIÓN CONVENIO DE ASOCIACOÓN N°203-12-01-002**

En calidad de supervisores del Convenio de asociación No. 203-12-01-002, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTISITICOS", nos permitimos solicitar el trámite de cesión del referido convenio.

Lo anterior, en atención a la solicitud presentada por el asociado **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - FUHS**, identificado Nit N° 900.678.825-4, radicada el día 26 de febrero de 2026, mediante la cual manifiesta su intención de ceder el convenio, exponiendo las razones que sustentan dicha petición.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional para continuar con el trámite.

JOSE WILLIAN COSME MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Económico,
Cultura y turismo

AGENORA SOARES PEREZ
Secretaria de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad ambiental

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia convenio **203-12-01-002**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jennifer Alegría Trochez	Profesional de apoyo Contratista	
Elaboró	Jennifer Alegría Trochez	Profesional de apoyo Contratista	
Revisó	José William Cosme Martínez	Secretario de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

	MUNICIPIO DE CANDELARIA	

CERTIFICADO JUSTIFICACION CESION CONVENIO	
Area Solicitante	Secretaria de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo
Ordenador del Gasto	**GESSICA VALLEJO VALENCIA**
Supervisor	**JOSE WILLIAN COSME MARTINEZ**
Convenio No.	**203-12-01-002**
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1562,1563,1564,1565,1566,1588,1623,1624 y 1626
No. Certificado de Registro Presupuestal	2131
Fecha de suscripción	26 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución	27 DE FEBRERO DE 2026
Objeto	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTISITICOS.**
Valor total del convenio	**MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.301.056.757)**
Aporte de Municipio	**NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ DE PESOS M/CTE ($910.319.310, oo)**
Aporte del asociado	**TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($390.136.847)**
Valor honorarios	**NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ DE PESOS M/CTE ($910.319.310, oo)**
Valor pagado	$ 0
Valor pendiente por pagar	**NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ DE PESOS M/CTE ($910.319.310, oo)**
Nombre del Cedente	**FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)**
Nombre el Cesionario	**FUNDACION FOMENTO SOCIAL**
Valor a Ceder	**MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.301.056.757)**
Valor a liberar (en caso de que aplique)	NA
Fecha de la cesión	27 DE FEBRERO DE 2025

Con el fin de contar con una persona jurídica, que prestara sus servicios a la Secretaria de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en el desarrollo de las actividades encomendadas, para brindar apoyo operativo y financiero en las acciones que se lideran y acompañan desde esta

dependencia en el marco de sus funciones y de los proyectos: "*FORTALECIMIENTO DEL CAMPO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA*", *DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCION, TALLERES Y ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA*" y "*SERVICIO DE APOYO ECONOMICO, ENTREGADOS A LOS ACTORES DEL CENTRO ARTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, POR MEDIO DE INCENTIVOS, CON EL FIN DE IMPULSAR LA PRACTICA Y LA CIRCULACIÓN DE LA ECONOMIA, PERMITIENDO FORTALECER EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA*"; se suscribió el convenio de asociación N°. 203-12-01-002, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTISITICOS"**, con el asociado **FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)**, identificada con Nit. N° 900.678.825-4, representada legalmente por la señora **MAURELEN ROCHA BEJARANO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 29.115.851 de Cali, en consideración al cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables de la evaluación técnica para el desarrollo de actividades requeridas por la Secretaría.

Que el asociado radicó solicitud de cesión del convenio N°. 203-12-01-002 el 26 de Febrero de 2026, para la gestión conforme a los tiempos indicados por la entidad para la Cesión, por los motivos que allí expone.

En atención a lo anterior, y con el propósito de no afectar la ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio, se procede a verificar los documentos aportados por la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, identificada con el Nit N° 805010587-4, representada legalmente por la señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.113.036.044 expedida en Bugalagrande, para certificar que cuenta con los requisitos establecidos para el proceso del convenio No. 203-12-01-002:

FUNDACION FOMENTO SOCIAL		
1.2 VERIFICACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)	**DOCUMENTOS APORTADOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1.2.1 Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. La ESAL deberá demostrar que su objeto social estatutario guarda coherencia y correspondencia directa con el propósito del convenio y con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Podemos Transformar a Candelaria 2024–2027", particularmente con los programas objeto del presente proceso competitivo. Es decir, que la ESAL deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, copia de los estatutos vigentes de la entidad y documento institucional	Presenta Certificado de existencia y representación legal de Cali, con fecha de expedición 09 de febrero de 2026 y Código de verificación 08267BC95N, con inscripción de fecha 13 de junio de 2024. Y fecha de constitución en la Cámara de Comercio de Palmira del 21 de abril de 1998. Presenta copia de Estatutos donde registra como Objeto Social acorde a proyectos y programas sociales. Presenta Portafolio que evidencia misión, visión y las líneas de acción que corresponde a la temática del objeto del convenio.	CUMPLE

(portafolio) que evidencie su misión, visión y líneas de acción. Mediante el cual se revisará la correspondencia temática entre el objeto estatutario de la ESAL y el objeto del convenio		
1.2.2 Capacidad del personal de la ESAL Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.	La ESAL presenta certificación firmada por la Representante Legal ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS, donde conste la planta de cargos actual. Acredita la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto del presente convenio.	CUMPLE
1.3 EXPERIENCIA E IDONEIDAD.	**DOCUMENTOS APORTADOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
El oferente deberá aportar un (1) certificado de experiencia de ejecución de Convenio de Asociación y/o convenios o contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente convocatoria y la cuantía de esta sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. NOTA: Cuando dicha certificación provenga del sector privado, se deberá adjuntar, copia del Convenio de Asociación/cooperación u otra forma de colaboración, planilla de pago de seguridad social de todo el personal que desarrollo la ejecución del Convenio/contrato, comprobante de pago o similar por parte del contratante, estará sujeto a cualquier otra solicitud por parte del comité evaluador.	El oferente acredita: Contrato de Interés Público No. 154 de 2005 OBJETO: Implementar acciones por parte del municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Deporte y Recreación al contratista con el fin de apoyar juegos deportivos municipales de Santiago de Cali con el fin de brindarle a la ciudadanía caleña de los diferentes barrios una forma de interactuar y crear redes sociales. VALOR: $1.000.000.000,00 El Contrato de Interés Público No. 154 de 2005 suscrito con EL MUNICIPIO DE CALI guarda relación con presente proceso competitivo.	CUMPLE
1.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	**DOCUMENTOS APORTADOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
La ESAL deberá acreditar una estructura organizacional formal y funcional, que garantice una gestión técnica, administrativa y financiera eficiente, así como mecanismos internos de control, supervisión y rendición de cuentas	Presenta los documentos donde se evidencia que la estructura organizacional de entidad.	CUMPLE
1.7. REPUTACION ANTIGÜEDAD DE LA ESAL	**DOCUMENTOS APORTADOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo diez (10) años de constitución de inscripción ante una Cámara de Comercio.	Presenta Certificado de existencia y representación legal de Cali, con fecha de expedición 09 de febrero de 2026 y Código de verificación 08267BC95N, con inscripción de fecha 13 de junio de 2024. Y fecha de constitución en la Cámara de Comercio de Palmira del 21 de abril de 1998.	CUMPLE
1.8.ESPECIFICACIONES/LINEAMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	**DOCUMENTOS APORTADOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
La ESAL deberá estructurar de manera detallada las actividades derivadas de los lineamientos técnicos enmarcados en el presente documento, así como los entregables que permitan a la supervisión evidenciar y cuantificar la correcta ejecución del programa.	El oferente aporta anexo con especificaciones técnicas detallando las actividades derivadas de los lineamientos. Sin embargo, no estructura de manera detallada las actividades derivadas se los lineamientos técnicos y omite la ficha técnica.	CUMPLE

	MUNICIPIO DE CANDELARIA	

En consecuencia, en calidad de supervisores del convenio No. 203-12-01-002, certifico que el CESIONARIO cumple con las calidades, idoneidad y perfil exigido en los estudios previos para el cumplimiento de las actividades descritas en el convenio referido.

Los recursos para soportar el convenio No. 203-12-01-002 suscrito el día 26 de febrero de 2026 se soportan en los Certificados de Disponibilidad Presupuestales, expedido por el departamento de hacienda, los cuales se relacionan a continuación:

CDP	Fecha Expedición	Rubro	Valor
1562	25/01/2026	2.3.2.02.02.008.35020092024762300048.2400	$ 6.000.000
1563	25/01/2026	2.3.2.02.02.008.3502045.2024761300049.240049-7.83990.15.04.001 Y 2.3.2.02.02.008.3502047.2024761300049.240049-2.83990.15.01.001	$7.350.000
1564	25/01/2026	2.3.2.02.02.008.3602032.2024761300050.240050-1.83990.15.01.001 Y 2.3.2.02.02.008.3602040.2024761300050.240050-4.85999.15.03.001	$28.500.000
1565	25/01/2026	2.3.2.02.02.009.3605011.2024761300076.240076-1.91119.15.01.001	$12.800.000
1566	25/01/2026	2.3.2.02.02.009.3603002.2024761300079.240079-2.91119.15.01.001	$ 4.300.000
1588	29/01/2026	2.3.2.02.006.1702011.2024761300054.240054-1.83990.12.01.001, 2.3.2.02.008.1702039.2024761300054.24.0054-3 83990 12.03.001, 2.3.2.02.02.008.1702010.2024761300054.24054-5.83990.12.05.001, 2.3.2.02.02.008.1702017.2024761300054.240054-6.83990.12.06.001, 2.3.2.02.02.008.1702014.2024761300054.240054-7.83990.12.07.001 y 2.3.2.02.02.008.1702035.202476300054.240054-8.83990.12.08.001	$32.000.000
1623	12/02/2026	2.3.2.02.02.007.3301054.202500000020361.71599.15.01.039, 2.3.2.02.02.007.3301054.202500000020361.71599.15.02.001 y 2.3.2.02.02.007.3301054.202500000020361.71599.15.03.039	$ 66.469.313
1624	12/02/2026	2.3.2.02.02.009.3301053.2024761300104.96220.15.01.001	$ 34.899.997
1626	12/02/2026	2.3.2.02.02.009.3301053.2024761300104.96220.15.02.038	$ 720.000.000
Total			**$910.319.310**

JOSÉ WILLIAN COSME MARTÍNEZ
Secretaria de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo
Supervisor

AGENORA SOARES PEREZ
Secretaria de Desarrollo Rural y sostenibilidad ambiental
Supervisora

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jennifer Alegría Trochez	Profesional de apoyo Contratista	
Elaboró	Jennifer Alegría Trochez	Profesional de apoyo Contratista	
Revisó	José William Cosme Martínez	Secretario de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA No:	001
CONTRATO No:	**203-12-01-002**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	26 de Febrero de 2026
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATISTA:	**FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)**
VALOR:	**MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.301.056.757)**
APORTE DEL MUNICIPIO	**NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ DE PESOS M/CTE ($910.319.310, oo)**
APORTE DEL ASOCIADO	**TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($390.136.847)**
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTISITICOS".**
PLAZO DEL CONTRATO:	15 de junio de 2026
FECHA DE INICIO:	27 de febrero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	NA
FECHA DE REINICIO:	NA
FECHA DE FINALIZACIÓN:	NA
SUPERVISOR:	**JOSE WILLIAN COSME MARTINEZ**
SUPERVISOR:	**AGENORA SOARES PEREZ**
INTERVENTOR:	NA

En las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, se reunieron **JOSE WILLIAN COSMA MARTINEZ,** Secretario de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo y **AGENORA SOARES PEREZ,** Secretaria de Desarrollo Rural y sostenibilidad ambiental en calidad de supervisores del convenio, y la **FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS),** identificada con Nit. N° 900.678.825-4, representada legalmente por la señora **MAURELEN ROCHA BEJARANO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 29.115.851 de Cali en calidad de contratista, para concertar los cambios que el convenio referenciado en el encabezado requiere.

Se revisaron y analizaron los aspectos materia de la explicación, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, los cuales se compendian en la presente acta:

1. Que, entre las partes se celebró el convenio de asociación N°. **203-12-01-002 y objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTISITICOS". por valor de MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS**

MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.301.056.757), el cual se encuentra conformado de la siguiente manera: Aporte del Municipio de Candelaria **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ DE PESOS M/CTE ($910.319.310, oo) y el aporte del Asociado por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($390.136.847).**

2. Que la fecha de ejecución del contrato dio inicio el 27 de febrero de 2026.

3. El estado financiero del convenio refleja que la ejecución de los pagos se realizará conforme a lo pactado entre las partes y que no se ha realizado desembolsos. El valor inicial del contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.301.056.757),** respecto del cual, a la fecha, no se ha efectuado ejecución presupuestal ni pago alguno al contratista. En consecuencia, la totalidad de los recursos, correspondientes a la suma de **MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.301.056.757)**, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera: Aporte del Municipio de Candelaria **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ DE PESOS M/CTE ($910.319.310, oo) y el aporte del Asociado por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($390.136.847)** por tanto el convenio y los aportes se encuentra disponible y pendiente por ejecutar, garantizando la suficiencia presupuestal para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia se firma la presenta acta, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026) por los intervinientes, en original, con destino a la entidad contratante expediente del contrato No. 203-12-01-002 y dos copias, con destino al supervisor y al contratista.

JOSE WILLIAN COSME MARTÍNEZ
Secretaria de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo
Supervisor

AGENORA SOARES PEREZ
Secretaria de Desarrollo Rural y sostenibilidad ambiental
Supervisora

MAURELEN ROCHA BEJARANO
C. C N° 29.115.851 de Cali
Represéntate legal
FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)
Contratista

CONTRATO No.	**203-12-01-002**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA**
NIT No.	**891.380.038-1**
EL CEDENTE:	**FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)** **Nit**. No. 900678825-4
EL CESIONARIO	**FUNDACION FOMENTO SOCIAL** Nit N° 805010587-4
VALOR:	**MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.301.056.757)**

Entre los suscritos a saber **GESSICA VALLEJO VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.968.640 expedida en Candelaria (Valle), obrando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante Escritura Pública No. 3912 de Diciembre 30 de 2023, suscrita por la Notaria Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°. 022 del 24 de noviembre del año 2025 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2026" y por otra parte **FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)** identificado con Nit. N° 900678825-4, Representado Legalmente por la Señora **MAURELEN ROCHA BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.115.851 de Cali y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CEDENTE**, hemos convenido suscribir el presente CONTRATO DE CESIÓN del Convenio de Asociación No. 203-12-01-002, a favor de **FUNDACION FOMENTO SOCIAL** identificado con Nit. N° 805010587-4 expedido en Bogotá, Representado Legalmente por la Señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.036.044 de Bugalagrande (Valle), quien en lo sucesivo se denominará **EL CESIONARIO**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. El día 26 de febrero de 2026, suscribieron el convenio de asociación No. 203-12-01-002 cuyo objeto contractual es la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTISITICOS"**, por el valor de **MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.301.056.757), el cual se encuentra conformado de la siguiente manera: Aporte del Municipio de Candelaria NOVECIENTOS DIEZ**

MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ DE PESOS M/CTE ($910.319.310, oo) y el aporte del Asociado por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($390.136.847).

2. Que el día veintisiete (27) de febrero de 2026, se dio inicio a la ejecución del Convenio de Asociación No. 203-12-01-002.

3. Que mediante comunicación dirigida a la señora Alcaldesa, el asociado solcito la cesión del convenio indicando: "Se han presentado situaciones sobrevinientes posteriores a la presentación de la propuesta que imposibilitan el desarrollo del convenio en el periodo inmediato, por lo cual se hace necesario contemplar la cesión y la autorización de la misma para garantizar la continuidad del convenio", la CEDENTE, mediante oficio de fecha 27 de FEBRERO DE 2026.

4. Que los supervisores del convenio, una vez revisada la documentación aportada por el cesionario, emite concepto favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, para ceder a **FUNDACION FOMENTO SOCIAL** identificado con Nit. N° 805010587-4 expedido en Bogotá, Representado Legalmente por la Señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.036.044 de Bugalagrande (Valle), toda vez, que acredita ser idóneo para desarrollar las actividades para la cual se pretende ceder el Convenio de Asociación No. 203-12-01-002, que cuenta con más de diez (10) años de experiencia certificada en los temas relacionados con el objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTISITICOS,".**

5. Que, mediante comunicación, la supervisión del convenio de asociación solicita a la oficina técnica de contratación estatal, la gestión de la CESIÓN del Convenio de Asociación No. 203-12-01-002 y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión.

6. Es necesario para la Alcaldía Municipal de Candelaria, seguir contando con la ejecución de las actividades contempladas en las estipulaciones del Convenio de Asociación No. 203-12-01-002, en aras del que el mismo se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizando las razones que impiden a la cedente su continuación, se procede a la cesión del contrato.

7. Que, analizada la idoneidad del CESIONARIO, se encontró que es apto para que continúe con la ejecución del Convenio de Asociación y se acepta la Cesión de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales según el inciso primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

estatales según el inciso primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

8. Que la ordenadora del gasto; facultada al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará EL MUNICIPIO, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Convenio de Asociación No. 203-12-01-002 en la totalidad de sus derechos y obligaciones, del Asociado **FUNDACION FOMENTO SOCIAL** identificado con Nit. N° 805010587-4 expedido en Bogotá, Representado Legalmente por la Señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.036.044 de Bugalagrande (Valle), dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil.

9. Que tanto EL CEDENTE como EL CESIONARIO manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Convenio de Asociación No. 203-12-01-002 y afirman no encontrarse incluidos en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. Que la idoneidad y experiencia es certificada por la Secretaria de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo y Secretaria de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo del MUNICIPIO a través del formato de justificación de cesión contractual con el cual, se considera se han cumplido los requisitos para la suscripción de la cesión.

10. Que la Alcaldesa Municipal de Candelaria Valle, la Dra. GESSICA VALLEJO VALENCIA, en su calidad de Ordenador del Gasto, autoriza la presente Cesión del Convenio de Asociación No. 203-12-01-002 de 2026 al CESIONARIO - **FUNDACION FOMENTO SOCIAL** identificado con Nit. N° 805010587-4 expedido en Bogotá, Representado Legalmente por la Señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.036.044 de Bugalagrande (Valle), acorde con las estipulaciones contractuales establecidas en el contrato en mención.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Ceder el Convenio de Asociación No. 203-12-01-002 suscrito entre el Municipio de Candelaria y el CEDENTE **FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)** identificado con Nit. N° 900678825-4, Representado Legalmente por la Señora **MAURELEN ROCHA BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.115.851 de Cali, en todas las obligaciones términos y condiciones pactadas partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta el plazo de ejecución establecido en el

Convenio de Asociación No. 203-12-01-002 a favor del asociado, **FUNDACION FOMENTO SOCIAL** identificado con Nit. N° 805010587-4 expedido en Bogotá, Representado Legalmente por la Señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.036.044 de Bugalagrande (Valle).

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del Convenio de Asociación con la correcta oportunidad y competencia.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Convenio de Asociación No. 203-12-01-002 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto EL CEDENTE como al CESIONARIO

CLÁUSULA SEGUNDA: Que esta Cesión no genera afectación presupuestal diferente a las inicialmente pactadas.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA. EL ASOCIADO CESIONARIO deberá actualizar conforme aplique a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE, identificado con NIT No. 891.380.038-1, en garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 "GARANTIAS" del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	PORCENTAJE DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	Por 3 años más del plazo de duración del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más

CLÁUSULA CUARTA: Para efectos presupuestales el Convenio de Asociación No. 203-12-01-002 **de 2026**, tiene el siguiente balance económico:

CONCEPTO	BALANCE	
VALOR INICIAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 203-12-01-002 del 27 de febrero de 2026	$1.301.056.757 impuestos incluidos	
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$0	
VALOR PAGADO AL CEDENTE FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS		$0 impuestos incluidos

VALOR DE APORTE MUNICIPIO A DESEMBOLSAR AL CESIONARIO FUNDACION FOMENTO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 203-12-01-002 DE 2026.		$910.319.310 impuestos incluidos
VALOR DE APORTE DEL ASOCIADO CESIONARIO FUNDACION FOMENTO SOCIAL POR APORTAR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 203-12-01-002 DE 2026.		$390.136.847 impuestos incluidos
TOTAL SUMAS IGUALES	$1.301.056.757	$1.301.056.757

CLÁUSULA QUINTA: Que el **CEDENTE - FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)** identificado con Nit. N° 900678825-4, Representado Legalmente por la Señora **MAURELEN ROCHA BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.115.851 de Cali, a la suscripción del presente documento manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente RENUNCIA a las obligaciones recíprocas entre las partes del Convenio de Asociación No. 203-12-01-002 del 27 de febrero de 2026, por haberse ejecutado el 0% del objeto del mismo, así como cumplido las obligaciones convenidas por cada una de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Que el **CESIONARIO,** manifiesta conocer y aceptar todos y cada uno de los documentos que hacen parte del presente proceso, como son la propuesta técnica y económica presentada por el cedente, el contrato y sus otros si (SI APLICA) firmados por el cedente. Y es consiente del informe de ejecución y balance económico con el que recibe el Convenio de Asociación, comprometiéndose a desarrollar las actividades derivadas del mismo y terminar a cabalidad con el objeto del convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Convenio de Asociación No. 203-12-01-002 del 27 de febrero de 2026 continúan vigentes para todos los efectos legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma por el cedente, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026 y se acepta y firma por le cesionario y el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El CEDENTE,

FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS) identificado con Nit. N° 900678825-4, Representado Legalmente por la Señora **MAURELEN ROCHA BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.115.851 de Cali